

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de
HOTEL EMPERADOR HOTELEMP S.A.

En cumplimiento con lo que establece el artículo 279 de la Ley de Compañías, el cual establece los deberes y atribuciones de los Comisarios, pongo en su conocimiento y consideración el Informe de Comisario del año 2014 y que lo detallo a continuación:

1- Constitución de la Compañía: La compañía se constituye como sociedad anónima el 10 de noviembre del dos mil once, al amparo de la ley de Compañías del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de noviembre del once según escrituras.

2- Actividad Principal de la Compañía: La actividad principal de la compañía es la instalación y administración de hoteles, hostales, moteles, micromercados, supermercados, bares y restaurantes, para la atención a los turistas nacionales y extranjeros, prestando el servicio de turismo, particularmente el expendio de alimentos y bebidas, compra, venta, importación, exportación, comercialización, y distribución de maquinaria, equipos industriales, herramientas, partes, piezas, repuestos, accesorios y, en general, de todo tipo de bienes para la industria relacionada con la actividad hotelera y de turismo; y actividades de arrendamiento de bienes inmuebles para parqueadero, y alquiler de local para eventos. .

He revisado el estado de situación financiera de la Compañía Hotel Emperador Hotelemp S.A. al 31 de Diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a mi revisión.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de Hotel Emperador Hotelemp S.A. y/o sus Administradores, en relación a:

* El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

* Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libre talonario, libre de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

* Si la custodia y conservación bienes de la Compañía son adecuados.

* Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de Normas Internacionales Financieras NIIF's y surgen de los registros contables de la Compañía obtenidos a través del sistema de contabilidad Microsistem.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de Hotel Emperador Hotelemp S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2014.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las juntas generales, propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Debo concluir manifestando que la gestión de los administradores de la compañía al frente de la misma durante el presente año ha sido acertada, por lo que ha permitido que la empresa se mantenga operando.

Atentamente



DRA. CRISTINA CARVAJAL
Comisario Principal

Ambato, 23 de marzo de 2015